

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 28 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	"Suministro de alimentación preparada que sea requerido
	por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad
	y Soluciones Urbanas ESU".
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 03 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03 de mayo de 2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 28:	Apoyo Logístico para la reunión de formulación de Política
	Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación con
	autoridades y líderes pertenecientes a las comunidades
	indígenas del Departamento para la identificación de las
y.	principales problemáticas de las comunidades y sus
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	territorios para avanzar en la construcción de paz, la
	promoción de la noviolencia y la reconciliación.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 17 de
	agosto de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 28:	QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOSM/L
× × ×	(\$518.206) Impuesto al consumo incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 28 al Contrato 202200175, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S. cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar "Apoyo Logístico para la reunión de formulación de Política Pública de Paz, Noviolencia y Reconciliación con autoridades y líderes pertenecientes a las comunidades indígenas del Departamento para la identificación de las principales problemáticas de las comunidades y sus territorios para avanzar en la construcción de paz, la promoción de la noviolencia y la reconciliación" consistente en suministrar 30 refrigerios:

CONCEPTO	MINUTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO AL COMSUMO	TOTAL
, x	Sandwich tradicional		7,	1. 2	6 (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d
	Pan danés, jamón de			2	· is
	cerdo, queso mozzarella, lechuga			3	
Refrigerios	crespa, salsa de la	30	\$15.994	8%	\$ 518.206
	casa, Jugo natural en				
,	botella de vidrio de		*		
	250 Ml. Empacado en				
	domo biodegradable				· /



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

El Contratista deberá presentar cotización a la Supervisión del contrato de los servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

El Supervisor informará el lugar y hora de entrega de la alimentación requerida.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$518.206) Impuesto al consumo incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000771
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000913
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA NECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA
Requerimiento No.	20221005864

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 28

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o
 indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y
 pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

 Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 17 de agosto de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Andrés Felipe Pérez Vélez, en calidad de Supervisor de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200175.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de agosto de 2022.

ESU

CONTRATISTA

HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicio

RISTIZÁBAL

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Andrés Felipe Pérez Vélez. Supervisor-202200175

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica Calduna

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	0.
	* *
	*
	" × ₃
	ř e
	1
	*
가 하는 그들은 하는 사람들은 가는 그는 사람이 가는 그리는 얼룩하는 것이다.	
	e a Karan
	, N =
	1.
	390
	8 v.,
	V
	* 5"
	e ·
	ž *
	y